



CÓDIGO	DAB
VERSIÓN	001-2024

DIRECTIVA N° 003-2024- CCPAncash/D

DIRECTIVA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES



CÓDIGO	DAB
VERSIÓN	001-2024

DIRECTIVA 003-2024-CCPA/D

PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES

I. OBJETIVO

La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para la gestión de arrendamiento de bienes inmuebles y muebles del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

II. FINALIDAD

Lograr una eficiente y correcta administración de las propiedades muebles e inmuebles del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Ley N.º 25632 – Ley Marco de Comprobantes de Pago (Publicada el 24.7.1992, vigente desde el 01.9.1992).
- 3.2 Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (Publicada el 24.01.1999, vigente desde el 01.02.1999).
- 3.3 Decreto Supremo N° 179-2004-EF Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.
- 3.4 Decreto Supremo N° 122-94-EF Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- 3.5 Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- 3.6 Reglamento Interno del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- 3.5 Decreto Supremo N° 309-2023-EF Que establece el valor de la UIT.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las áreas del CCPAncash; así como, para los colaboradores(as) que presten servicios al CCPAncash, bajo cualquier



CÓDIGO	DAB
VERSIÓN	001-2024

modalidad de contratación, dentro del ámbito de su competencia.

V. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

VI. DEFINICIONES

Para efectos del presente lineamiento se tendrán en cuenta los siguientes términos:

- a. Área: Órganos, unidades orgánicas y coordinaciones establecidas mediante Resolución del Consejo Directivo.
- b. Colaborador(a): Toda persona que preste servicios al CCPAncash bajo cualquier modalidad de contratación.
- c. Acondicionamiento de bienes inmuebles: Se refiere a las acciones y/o prestaciones destinadas a habilitar un espacio físico de un bien inmueble, adecuando las dimensiones y disposición de sus ambientes, así como, la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten al Colegio de Contadores Públicos de Ancash, alquilar sus bienes inmuebles disponibles.
- d. Arrendamiento de bienes inmuebles: Es el contrato que suscribe el Colegio de Contadores Públicos de Ancash para el uso temporal de un bien inmueble a cambio de una renta.
- e. Arrendamiento de bienes muebles: Es el contrato que suscribe el Colegio de Contadores Públicos de Ancash con terceros para el uso temporal de un bien mueble a cambio de una renta.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Fijar el costo de los alquileres de acuerdo al siguiente detalle:



CÓDIGO	DAB
VERSIÓN	001-2024

Ítem	Descripción	Importe (S/)
1	Alquiler local comercial	2 000.00
2	Alquiler de Auditorium	400.00
3	Alquiler de infraestructura deportiva por hora. - Diurno (de 7:00 am a 5:00 pm)) - Nocturno (de 6:00 pm a 11:00 pm)	40.00 80.00
4	Alquiler de Intangibles (Software de gestión de Caja-Tesorería-Cuentas por cobrar por cada ordenador)	100.00
4	Alquiler de equipos informático (Computadoras, Proyector multimedia, etc.)	50.00

- b. El pago de alquiler se efectuará por adelantado, dejando una garantía para cubrir cualquier daño que podría ocasionar el arrendatario, fijándose una garantía equivalente a tres (3) mensualidades para el caso de arrendamiento de locales comerciales, la suma de S/200,00 para el alquiler de auditorium, S/100.00 para bienes muebles.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. El arrendatario podrá solicitar el alquiler de bienes inmuebles o muebles mediante solicitud dirigida al Decano, debiendo precisar la actividad a realizar.
- b. Pagar en Tesorería el costo del alquiler y depositar la garantía
- c. En el caso de arrendamiento de locales comerciales, debe formalizar mediante contrato escrito.
- d. Concluido la actividad, el personal encargado de la administración de los bienes materia de arrendamiento deberá verificar su conformidad, en caso de existir algún daño deberá informar para la ejecución de la garantía o en su defecto otorgar la conformidad para su devolución.
- e. Los fondos que se obtenga por concepto de arrendamiento se destinarán para el mantenimiento de las infraestructuras y bienes muebles.